

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 496 -2021-300-EPS TACNA S.A.

Tacna, **21 DIC 2021**

VISTO:

El INFORME N°071-2021-540-EMQG-EPS TACNA S.A., de fecha 09 de diciembre del 2021, emitido por la Especialista en Seguridad y Salud de la División de Recursos Humanos de la EPS TACNA S.A. y el ACTA DE REUNION EXTRAORDINARIA N° 008-2021-CSST, de la Sesión Extraordinaria del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad Prestadora de Servicios – EPS TACNA S.A., de fecha 14 de Diciembre del 2021, el mismo que Aprueba la Actualización del Documento Técnico “Plan para la Vigilancia Prevención y Control de la Salud de los trabajadores con riesgos de exposición a SARS-COV-2 en la EPS TACNA S.A.”

CONSIDERANDO:

Que los artículos 7° y 9° de la Constitución Política del Perú establecen que todos tienen derecho a la protección de su salud, del medio familiar y de la comunidad, y que el Estado determina la política nacional de salud, correspondiendo al Poder Ejecutivo normar y supervisar su aplicación, siendo responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizada para facilitar a todos en acceso equitativo a los servicios de salud;

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público; por lo tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el artículo 123° de la citada Ley señala que el Ministerio de Salud es la Autoridad de Salud de nivel Nacional, como organismo del Poder Ejecutivo, tiene a su cargo la formulación, dirección y gestión de la política de salud y actúa como la máxima autoridad normativa en materia de salud;

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objeto promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país; para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del dialogo social velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, según el Principio de Prevención previsto en el artículo 1 del Título Preliminar de la precitada Ley, *“El empleador garantiza, en el centro de trabajo, el establecimiento de las medidas y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores, y de aquellos que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores, debe considerar factores sociales, labores y biológicos, diferenciadas en función del sexo, incorporando la dimensión de género en la evaluación y prevención de los riesgos en la salud laboral”;*

Que, mediante Decreto Supremo N°008-2020-SA de fecha 11 de marzo del 2020, se decretó la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictaron medidas de prevención y control del COVID-19, estableciendo que todos los centros laborales públicos y privados se deben adoptar las medidas que correspondan para evitar la propagación del COVID-19. La declaración de la Emergencia Sanitaria fue prorrogada mediante los Decretos Supremos N°020-2020-SA, N°027-2020-SA, N°031-2020-SA, N°009-2021-S.A y 025-2021-SA;

/.....

RECIBO DE PAGAMENTO
A: 22 DIC 2021
Reg.º 418

1 sustento mes 1. folio

[Handwritten Signature]
CSST.
22/12/2021

EPS TACNA S.A.
ASESORIA LEGAL
Fecha: **22 DIC 2021**
Reg. Nº: _____
Hora: 11:12 Firma: *[Signature]*

EPS TACNA S.A.
Entidad Prestadora de Servicios
de Tacna S.A.
22 DIC 2021
GERENCIA ADMINISTRATIVA
Reg: _____
Hora: _____ Firma: *[Signature]*

EPS TACNA S.A.
OFICINA DE PLANEAMIENTO
22 DIC 2021
Reg: _____
Hora: 11:18 Firma: *[Signature]*

E.P.S. TACNA S.A.
GERENCIA DE INGENIERIA
22 DIC 2021
Registro: _____
Hora: 11:28 Firma: *[Signature]*

[Handwritten Signature]
A. Supervisión
23/12/2021



.....RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 496 -2021-300-EPS TACNA S.A.

Que, a través del Decreto Supremo N°184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social, la cual decreta en su artículo primero: "(...) Artículo 1.- Declaración de Estado de Emergencia Nacional. Declárese el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del martes 01 de diciembre del 2020, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19. (...). El Estado de Emergencia Nacional fue prorrogado mediante los Decretos Supremos N°201-2020-PCM, N°008-2021-PCM, N°036-2021-PCM, N°058-2021-PCM, N°076-2021-PCM, N° 105-2021-PCM, N° 123-2021-PCM, N° 131-2021-PCM, N° 149-2021-PCM, N° 167-2021-PCM, y N° 179-2021-PCM,

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA de fecha 27 de Noviembre del 2020; se aprueba el Documento Técnico: "Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-COV-2", que tiene como objetivos específicos de establecer lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores que realizan actividades durante la pandemia por la COVID-19, para el regreso y reincorporación al trabajo, y garantizar la sostenibilidad de las medidas de vigilancia, prevención y control adoptadas para reducir el riesgo de transmisión de SARS – COV-2;

Que, con Informe N°071-2021-540-EMQG-EPS TACNA S.A., de fecha 09 de diciembre del 2021, emitido por la Especialista en Seguridad y Salud de la División de Recursos Humanos eleva al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad Prestadora de Servicios – EPS TACNA S.A., la propuesta para la actualización del Documento Técnico "Plan para la Vigilancia Prevención y Control de la Salud de los trabajadores con riesgos de exposición a SARS-COV-2 en la EPS TACNA S.A.", efectuado acorde a la Resolución Ministerial N°1275-2021-MINSA y a la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021, D.S. N° 179-2021-PCM

Que mediante el Acta de Reunión Extraordinaria N° 008-2021-CSST de fecha 14 de Diciembre del 2021 el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad Prestadora de Servicios EPS TACNA S.A., aprobó la Actualización del Documento Técnico "Plan para la Vigilancia Prevención y Control de la Salud de los trabajadores con riesgos de exposición a SARS-COV-2 en la EPS TACNA S.A."

Que, estando conferidas las facultades del Gerente General de dictar y emitir resoluciones de acuerdo al manual de organización y funciones; y con el Vº Bº de la Gerencia de Administración y Finanzas, La Oficina de Planeamiento, y la Oficina de Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OFICIALIZAR LA ACTUALIZACION del Documento Técnico "PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGOS DE EXPOSICIÓN A SARS-COV2 EN LA EPS TACNA S.A.", y sus ANEXOS complementarios para la Atención al Público en la Modalidad presencia en la EPS TACNA S.A.; aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, mediante ACTA DE REUNION EXTRAORDINARIA N° 008-2021-CSST de fecha 14 de diciembre del 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar sin efecto la Resolución de Gerencia General N° 106-2021-300-EPS TACNA S.A. de fecha 23 de Marzo del 2021. Donde se aprueba el Documento Técnico "LINEAMIENTOS PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGOS DE EXPOSICIÓN A SARS-COV2 EN LA EPS TACNA S.A."

.....RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 496 -2021-300-EPS TACNA S.A.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar sin efecto la Resolución de Gerencia General N° 379 -2021-300-EPS TACNA S.A. de fecha 22 de Octubre del 2021 donde aprueba el Documento Técnico "LINEAMIENTOS PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGOS DE EXPOSICIÓN A SARS-COV2 EN LA ATENCION AL PUBLICO EN MODALIDA PRESENCIAL DE LA SEDEALTO LIMA DE LA EPS TACNA S.A."

ARTÍCULO CUARTO : Dejar sin efecto la Resolución de Gerencia General N° 384 -2021-300-EPS TACNA S.A. de fecha 26 de Octubre del 2021 donde aprueba el Documento Técnico "LINEAMIENTOS PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGOS DE EXPOSICIÓN A SARS-COV2 EN LA ATENCION AL PUBLICO EN MODALIDA PRESENCIAL DE LA SEDE CENTRAL DOS DE MAYO DE LA EPS TACNA S.A."

ARTÍCULO QUINTO: PONER EN CONOCIMIENTO a las Gerencias de Línea, Divisiones y Oficinas de la EPS TACNA S.A.

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER la Publicación de la presente Resolución en el Portal del Ministerio de Salud.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ING. JUAN A. SEMINARIO MACHUCA
GERENTE GENERAL
EPS TACNA S.A.

JASM/JCP/VFN/eqg
Distribucion :
G.I.
GAF
OSyC
OPLA
OAL
CSST
Archivo